



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27)
DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2019-00273-00

DEMANDANTE: DISTRICAR S.A.

DEMANDADO: FIDEL ALBERTO CORREA MARTÍNEZ

ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse oficiosamente.

CONSIDERACIONES

Memórese que, el abogado GUILLERMO FONTALVO quien representaba a DISTRICAR S.A.S., renunció al poder conferido, habiéndose aceptado esa abdicación, a través del auto fechado 26 de mayo de 2022, que valga acotar, esa dimisión fue comunicada a la compañía ejecutante.

A despecho de lo anterior, el estrado no soslaya que DISTRICAR S.A.S., no ha constituido un nuevo apoderado judicial; y por lo tanto, se le requiere para que nombre un mandatario judicial que defienda sus intereses en este proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: Requiérase a la sociedad DISTRICAR S.A.S dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que constituya un apoderado judicial para que ejerza los actos postulación al interior de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA